

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
15 FEB. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	✓ LDE 01
DEPT. T.R. Y REGISTRO	✓ 16 FEB. 2010
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. Y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
CHILE

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 898

SANTIAGO, 21 DIC 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE Sigue  
VISTO: Estos antecedentes;

- 2 MAR. 2010

TOTALMENTE  
TRAMITADO

Resolución Exenta N° 23869 de fecha 22 de mayo de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior se otorgó Visa temporaria por un año, vigente hasta el 13 de octubre de 2009, a la extranjera Jackelin Karina PERALTA PILLACA, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Informe Policial N° 17 de fecha 02 de enero de 2009, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento, con fecha 09 de diciembre de 2008, fue puesta a disposición de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el delito de infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en copia de Sentencia, en Procedimiento Abreviado, de fecha 09 de noviembre de 2009, del 3º Juzgado de Garantía de Santiago, que la extranjera en comento fue condenada en causa RUC N° 0801123127-7, a la pena de 3 años 1 día de presidio menor en su grado mínimo, multa de 10 UTM, y accesorias legales, como autora del delito de tráfico ilícito de drogas, sin beneficios; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Jackelin Karina PERALTA PILLACA, de nacionalidad peruana, Cédula de Identidad para extranjeros N° 21.464.211-5.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

CDH/GCP/AHC  
2009-11-24

TOMADO RAZON

Contralor General  
de la República  
Subrogante

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

EDMUNDO PEREZ ROMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

7910960